

ACUERDO N° 283.- En la Provincia de San Luis a veintisiete días del mes de JUNIO de DOS MIL CATORCE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URÍA, LILIA ANA NOVILLO, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ.-

DIJERON: Que atento a la solicitud presentada por el Sindicato de Judiciales Puntanos (SIJUPU); habiéndose realizado los correspondientes procesos de ascenso del personal administrativo y de maestranza y servicios, y en virtud de las posibilidades presupuestarias evaluadas y de la estructura determinada por Acuerdo N° 282/14 para el funcionamiento del Cuerpo Profesional Forense, es factible avanzar en igual proceso con el personal perteneciente al escalafón profesional. Por ello;

ACORDARON: I) Llamar a Concurso de Ascenso para el personal perteneciente al escalafón profesional, que se desempeña en el Cuerpo Profesional Forense, a los siguientes cargos:

Dpto. Psicología

Secretario de Primera Instancia: Un (1) cargo en Primera Circunscripción Judicial

Un (1) cargo en Segunda Circunscripción Judicial

Prosecretario: Un (1) cargo en Primera Circunscripción Judicial

Dos (2) cargos en Segunda Circunscripción Judicial

Jefe de Departamento: Dos (2) cargos en Primera Circunscripción Judicial

Un (1) cargo en Segunda Circunscripción Judicial

Un (1) cargo en Tercera Circunscripción Judicial

Dpto. Trabajo Social

Secretario de Primera Instancia: Un (1) cargo en Primera Circunscripción Judicial

Un (1) cargo en Segunda Circunscripción Judicial

Prosecretario: Dos (2) cargos en Primera Circunscripción Judicial

Dos (2) cargos en Tercera Circunscripción Judicial

Jefe de Departamento: Dos (2) en Primera Circunscripción Judicial

Cuatro (4) en Segunda Circunscripción Judicial

II) Determinar que el proceso de concurso se regirá bajo las siguientes pautas:

a) Requisitos para la inscripción: El aspirante a concursar deberá dar cumplimiento a lo previsto en el Pto V) del Acuerdo 955/11 y tener dos años de antigüedad en la categoría inmediata anterior a la que se postule (al 31 de Diciembre de 2013).

La inscripción se realizará mediante la web institucional (www.justiciasanluis.gov.ar), entre el 30 de Junio y el 04 de Julio de 2014. Finalizado este período, a través de la Oficina de Recursos Humanos se publicará el listado de postulantes que hayan cumplido con los requisitos y quedado efectivamente inscriptos en el concurso

b) Etapa de oposición: Los postulantes se someterán a un examen técnico que versará sobre la resolución de un caso propuesto por la Mesa Examinadora, debiendo informarse sobre diagnóstico, pronóstico y sugerencias terapéuticas.

Los aspirantes serán entrevistados por la Comisión Evaluadora, que estará conformada por profesionales universitarios de cada especialidad y uno o más miembros del Superior Tribunal de Justicia.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora, los días y horarios de examen y el temario sobre el que versará la instancia de oposición, serán publicados oportunamente.

Tanto en la instancia escrita como en la entrevista oral, la escala de evaluación será de 0 (cero) a 10 (diez), debiendo los postulantes obtener como mínimo 6 (seis) puntos.

c) Evaluación de antecedentes:

Transcurrido el examen de oposición, se valorarán las constancias documentadas en los legajos personales, de acuerdo al siguiente puntaje:

- Realización de cursos, jornadas y otras actividades: solo presencial: 0,1 pto. y con examen aprobado: 0,5 ptos.-
- Realización de cursos- talleres dictados en la Plataforma de Aprendizaje Virtual bajo la modalidad E-Learning, con examen aprobado: 0,5 ptos.-
- Posgrados: dos (2) puntos.-
- Docencia universitaria desempeñada efectivamente: un (1) punto.-
- Sanciones disciplinarias: Prevención: menos un pto (-1); Amparo: menos dos ptos. (-2), Multa: menos tres ptos (-3); suspensión: menos cinco ptos. (-5). En caso de que la sanción sea reiterada, se duplicará el cálculo.
- Reconocimientos especiales: Un (1) punto por cada reconocimiento. Máximo cinco (5) puntos.

Se tendrán en cuenta los antecedentes que obren desde el último ascenso recibido, a la fecha de este llamado a concurso.

III) Una vez concluidas las etapas previas se conformará un orden de mérito definitivo, el que se publicará por cinco días en el sitio web institucional. El Alto Cuerpo procederá a dictar las resoluciones de ascenso del personal que considere mejor preparado para el cargo que se concurra. Las decisiones que adopte el Superior Tribunal sobre las evaluaciones, meritación de los antecedentes y calificaciones de los aspirantes y designaciones, conforme a las especificaciones de este Acuerdo, serán irrecurribles de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Estatuto del Personal Judicial.-

IV) Todas las medidas que en relación al concurso, adopte el Superior Tribunal de Justicia, serán notificadas a los interesados únicamente vía Internet en la página web del Poder Judicial.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

RH